



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

**RESOLUCION NUMERO 20081120001565 DE**

( 06-03-2008 )

Por medio de la cual se suspenden los términos durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2008

**EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas en los numerales 3° y 12° del artículo 5 del Decreto 186 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Superintendente concedió tres (3) días hábiles de descanso con motivo de la celebración de la Semana Santa durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2008.

Que de conformidad con lo anterior, se estableció que los funcionarios debían laborar obligatoriamente de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., durante los días sábados 16, 23 de febrero y 1 de marzo de 2008 para compensar el tiempo concedido.

Que en consecuencia de lo anterior, durante los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año, se suspenden los términos de todas las actuaciones administrativas y jurisdiccionales (cobro coactivo) y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de la Economía Solidaria con motivo de la celebración de Semana Santa, con el fin de dar aplicación a lo señalado en el artículo 121 del C.P.C. el cual establece: "(...) En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el Despacho.", por ello los términos suspendidos durante los días mencionados continuarán corriendo a partir del 25 de marzo de los corrientes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y jurisdiccionales (cobro coactivo) y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de la Economía Solidaria con motivo de la celebración de Semana Santa, durante los días 17, 18 y 19 de marzo del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Secretario General de la Supersolidaria deberá dar a conocer el contenido de la presente resolución por medio de la publicación en el Diario Oficial, en la página web de la entidad y en las instalaciones de la Superintendencia.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
06-03-2008

  
**ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO**  
Superintendente